

**ARREGLO QUE ESTABLECE UNA ALIANZA ENTRE  
LA OFICINA DE LA ZONA DE ANCHORAGE**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONALES  
DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**Y**

**EL CONSULADO DE MÉXICO EN ANCHORAGE, ALASKA**

El Consulado de México en Anchorage, Alaska, y la Oficina de la Zona de Anchorage de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, en adelante denominados colectivamente "los Participantes",

Reconociendo el compromiso conjunto de proteger los derechos de los trabajadores mexicanos, reconocido en la Declaración Conjunta entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, firmada en Washington, D.C. el 4 de mayo de 2010; y

Reconociendo que el Programa de Alianza de la OSHA estipula el establecimiento de relaciones de cooperación con fines de capacitación, educación, extensión y comunicación, y para promover un diálogo nacional sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo;

Se proponen establecer una Alianza para lograr lo siguiente:

Objetivo General

Los Participantes tienen la intención de establecer una relación de colaboración para proveer a los nacionales mexicanos en Alaska con información, orientación y acceso a los recursos de capacitación y educación para promover los derechos de los trabajadores y proteger su salud y seguridad ocupacionales, y ayudarles a entender los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores en virtud de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacionales.

### Capacitación y Educación

Los Participantes tienen la intención de trabajar juntos para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Elaborar programas de capacitación y educación para los nacionales mexicanos en Alaska sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, y comunicar dicha información a empleadores y trabajadores de la industria.
- Elaborar programas de capacitación y educación para los nacionales mexicanos en Alaska para promover el entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores, incluido el uso del procedimiento de reclamos de la OSHA, y comunicar dicha información a los empleadores y los trabajadores.

### Extensión y Comunicación

Los Participantes tienen la intención de trabajar juntos para lograr los siguientes objetivos de extensión y comunicación:

- Elaborar información sobre el reconocimiento y la prevención de riesgos en el lugar de trabajo y elaborar formas de transmitir dicha información (por ejemplo, medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica, y enlaces al sitio web de la OSHA desde el sitio web del Consulado) a los nacionales mexicanos en Alaska y a sus empleadores.
- Pronunciar discursos, realizar exposiciones o presentarse en conferencias, reuniones locales u otros eventos de la OSHA o del Consulado.
- Participar en las actividades y los eventos del "Consulado Móvil".

### Promoción de un Diálogo Nacional

Los Participantes tienen la intención de trabajar juntos para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción del diálogo nacional sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo:

- Dar a conocer y demostrar el compromiso con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo siempre que los funcionarios de los Participantes se dirijan al público.
- Convocar foros, debates en mesa redonda o reuniones de interesados principales, o participar en ellos, sobre temas que afectan a los nacionales mexicanos que trabajan en Alaska, para ayudar a forjar soluciones innovadoras sobre cuestiones relativas a la seguridad y la salud en el lugar

de trabajo y entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores.

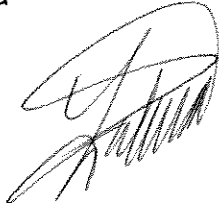
- Compartir información sobre leyes y normas del Departamento de Trabajo, entre ellas las relacionadas con los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores.

Un grupo de aplicación, compuesto por representantes de ambos Participantes, tiene la intención de reunirse para elaborar un plan de acción, determinar los procedimientos de trabajo y establecer las funciones y responsabilidades de los Participantes. Además, los Participantes tienen el propósito de reunirse por lo menos tres veces al año con fines de seguimiento e intercambio de información sobre las actividades y los resultados en torno al logro de los objetivos de la Alianza.

Se tiene la intención de que el presente Arreglo cese a los dos años de la fecha de suscripción. El Participante que tenga la intención de dar por terminado el presente Arreglo procurará notificar por escrito al respecto con treinta días de antelación. El presente Arreglo podrá modificarse por escrito en cualquier momento mediante el consentimiento mutuo de los Participantes.

Firmado en Anchorage, Alaska, en duplicado, a los 19 días del mes de octubre de 2010, en los idiomas español e inglés.

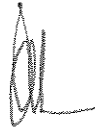
Por el Consulado de México en  
Anchorage, Alaska



---

Javier Abud Osuna  
Cónsul de México

Por la Oficina de la Zona de Anchorage de  
la Administración de Seguridad y Salud  
Ocupacionales del Departamento de  
Trabajo de los Estados Unidos de América



---

Dean Ikeda  
Administrador Regional Encargado



---

Scott Ketcham  
Director Regional  
Oficina de la Zona de Anchorage